



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Bolbaite (Valencia), a veinte de noviembre de dos mil dieciocho.

Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, los señores expresados que integran la mayoría absoluta de sus miembros de derecho, para celebrar Sesión ordinaria y pública.

Siendo la hora de las 21:30 horas la Sra. Alcaldesa declaró abierto el acto.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a CAROLINA MAS MONTEAGUDO (PSOE)

CONCEJALES

D. JOSE ANTONIO FERRER SORNOSA (PSOE)
D. M^a DOLORES ALBIÑANA MONTEAGUDO (PSOE)
D. M^a AMPARO MERLOS PEÑA (PSOE)
D^a. M^a CARMEN NOVELLA CARRIÓN (PP)
D^a YOLANDA GARCIA POLOP (PP)
D. JOSÉ LUIS JUAREZ GARCÍA (PSOE)
D. JOSE JOAQUIN SERRANO NOVELLA (PP)

NO ASISTIERON:

D^a. M^a BELÉN PASCUAL PARDO (PP)

SECRETARIA-INTERVENTORA.

D^{ña} ROSALINDA MOLLÁ GARZÓN

Abierta la Sesión y declarada pública, se procede a tratar el Orden del Día que es como sigue:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES

De conformidad con lo preceptuado en el Art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, la Sra. Presidenta preguntó si algún miembro tenía que formular alguna observación a las actas de Sesiones anteriores, que habían sido distribuidas junto con la convocatoria de la que ahora se celebra.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

1.1.- Sesión Ordinaria de 19 de septiembre de 2018

1.2.- Sesión Extraordinaria 16 de octubre de 2018

No manifestando ninguna observación a la misma, es aprobada por Unanimidad de sus asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 53.1 en relación con el 42, del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se dio cuenta de las Resoluciones de la Sra. Presidenta desde el nº 189/2018 al nº 237/2018.

189/2018	13/09/2018	Baja tasa de basura de la vivienda sita en C/ Canalejas nº 30-1º
190/2018	13/09/2018	Concesión licencia de obras en Plaza de la Alegría 2-1
191/2018	13/09/2018	Concesión licencia de obras en C/ Honda 36
192/2018	13/09/2018	Concesión licencia de obras en C/ Las Palmeras 8
193/2018	13/09/2018	Aprobación proyecto obra "Reparación muro C/ Honda y asfaltado C/ Ramón y Cajal y C/ Honda" (SOM 2018)
194/2018	13/09/2018	Aprobación proyecto obra "Renovación luminarias en C/ San José, C/Calvo Sotelo y C/ Santa Bárbara"
195/2018	14/09/2018	Autorización días no lectivos calendario escolar 2018/2019
196/2018	17/09/2018	Multa por falta de respeto y consideración a un Agente de Policía Local
197/2018	17/09/2018	Concesión ayuda bebé a Jenifer Rodríguez Novella
198/2018	18/09/2018	Aprobación Plan de Despliegue por Telefónica de España de una red de acceso de nueva generación mediante fibra óptica en el municipio de Bolbaite
199/2018	18/09/2018	Solicitud Subvención para la obra "Trabajos de reforma integral del puente de la C/Honda" (SOM 2018)
200/2018	18/09/2018	Solicitud Subvención para la obra "Módulo 44 nichos dobles en cementerio municipal"
201/2018	19/09/2018	Por el que se resuelve la contratación de una trabajadora personal de limpieza de colegio
202/2018	20/09/2018	Tratamiento residual de vehículos abandonados
203/2018	20/09/2018	Concesión licencia de obras en C/ Del Rio 3
204/2018	21/09/2018	Concesión ayuda bebé a Margarita Mayoral Carmona
205/2018	21/09/2018	Aceptación definitiva subvención Castillo, fase V (FEDER)
206/2018	24/09/2018	Concesión inhumación restos de Josefa Argente Ribes y exhumación familiares
207/2018	26/09/2018	Adjudicación definitiva subasta de Aprovechamiento de Caza
208/2018	28/09/2018	Concesión ayuda bebé a David Tortosa Bravo
209/2018	28/09/2018	Modificación de Crédito nº 04 por Generación de Ingresos



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

210/2018	28/09/2018	Pagos Mes septiembre
211/2018	28/09/2018	Concesión licencia de obras en Diseminados- La Hoya
212/2018	05/10/2018	Aprobación expediente de contratación de la obra "Trabajos de reforme integral del puente de la C/ Honda"
213/2018	05/10/2018	Aprobación expediente de contratación de la obra "Proyecto de un módulo de 44 nichos dobles en el cementerio municipal"
214/2018	05/10/2018	Aprobación fra a nombre de MOVIMAQ de trabajos pavimentado Pozo caco y Casica sales
215/2018	8/10/2018	Aprobación certificación nº1 de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DEL CONSISTORIO DE BOLBAITE"
216/2018	8/10/2018	Aprobación certificación nº2 de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DEL CONSISTORIO DE BOLBAITE"
217/2018	8/10/2018	Aprobación certificación nº3 de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DEL CONSISTORIO DE BOLBAITE"
218/2018	8/10/2018	Aprobación certificación nº4 de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DEL CONSISTORIO DE BOLBAITE"
219/2018	8/10/2018	Aprobación certificación nº5 de la obra "REHABILITACIÓN INTEGRAL ENERGÉTICA Y DE ACCESIBILIDAD DEL CONSISTORIO DE BOLBAITE"
220/2018	10/10/2018	Exención IVTM a Roberto Perales Giner
221/2018	11/10/2018	Concesión licencia de obras C/ San Vicente 19
222/2018	11/10/2018	Concesión licencia de obras C/ Marqués de la Casta 30
223/2018	11/10/2018	Concesión licencia de obras C/ Honda 68
224/2018	15/10/2015	Concesión licencia 2ª ocupación, en vivienda sita en C/ Castillo nº 9
225/2018	16/10/2018	Liquidación cesión recaudación Tasa por Aprovechamiento de instalaciones y servicios públicos de la zona recreativa del Río de Bolbaite a los Festeros 2019
226/2018	18/10/2018	Concesión licencia de obras en Polígono 7, parcelas 46-51
227/2018	22/10/2018	Reconocimiento de trienio a la trabajadora Mª Loreto Martínez Serrano
228/2018	23/10/2018	Relativo al escrito de alegaciones presentado por Javier Julián Fernández
229/2018	23/10/2018	Aprobación factura "Restauración imagen Santa Barbara"
230/2018	24/10/2018	Concesión subvención a la Junta Central de comparsas de Bolbaite
231/2018	31/10/2018	Pagos mes octubre
232/2018	06/11/2018	Adjudicación contrato menor obra "Renovación Luminarias C/San José, C/Calvo Sotelo y C/Santa Bárbara"
233/2018	07/11/2018	Devolución aval a Promoinnovaciones Obra Rehabilitación Casa de la Cultura
234/2018	08/11/2018	Devolución aval a Asfaltos Asfan Torres Cámara AIE por obra Arreglo Caminos Barranco Jornales y Pozo Caco
235/2018	09/11/2018	Concesión licencia de obras en casco urbano
236/2018	09/11/2018	Devolución prorrateo IVTM a favor de Salvador Serrano Mateu
237/2018	12/11/2018	Concesión inhumación restos de Virtudes Delgado Villen y exhumación restos familiares



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

3.- TOMA DE POSESIÓN COMO CONCEJAL DE D. JOSÉ LUIS JUÁREZ GARCÍA.

Se procede a la comprobación de la credencial presentada. Acreditada la personalidad del electo, por la certificación que la Junta Central envió a este Ayuntamiento, y habiendo, D. José Luis Juárez García, presentado previamente la declaración de bienes y actividades, y conforme determina el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a prestar promesa o juramento el Sr. Concejal, a tal fin la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula recogida en el Real Decreto 707/1979, del 5 de abril: ¿ "Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente los deberes del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"?

Acto seguido D. José Luis Juárez García: "Prometo, por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado"

Toma la palabra la Sra Alcaldesa: Bienvenido al equipo de gobierno y esperamos disfrutar de tu experiencia en trabajar por Bolbaite.

4. HACIENDA LOCAL

4.1.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Los artículos 19 y 20 de la Ordenanza del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana regula las bonificaciones de la cuota del impuesto. En vista que en el art 108.4 de la TRLHL, se prevé que:

"4.Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la ordenanza fiscal.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría de fecha 24 de octubre de 2018, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 25 de octubre de 2018,

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación del artículo 20 la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo literal es el siguiente:

« Bonificaciones de la cuota »

Artículo 20º.-

1. La transmisión de la propiedad por cualquier título o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, de edificios o de alguna de las piezas de los mismos que en el momento de devengo del impuesto estuviesen incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios Protegibles vigente en dicho momento, gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota.

2. Tal bonificación tendrá carácter provisional y si dentro del plazo de cinco años contados a partir del momento de devengo del impuesto se incumplieran las directrices marcadas por este Ayuntamiento en orden a su conservación, reconstrucción o rehabilitación, se perderá dicha bonificación, exigiéndose el importe de la misma el sujeto pasivo, que deberá satisfacerla ante el Ayuntamiento.

3. La pérdida de dicha bonificación también se producirá en el supuesto que el edificio dejara de verse incluido en el Catálogo Municipal de Edificios Protegibles en el período máximo de 5 años, contados de la misma manera que en el apartado anterior, exigiéndose el importe de la misma.

4. El mismo régimen es aplicable a los edificios declarados de interés histórico- artístico, conforme a la legislación general del Estado y demás legislación concordante, supletoria o sustitutoria.

5. Gozarán de una bonificación del 60 por 100, de la cuota íntegra, aquellos sujetos pasivos que les corresponda satisfacer el impuesto en las transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes»

Disposición Final.- La presente modificación de ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

SEGUNDO. *Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

TERCERO. *Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

CUARTO. *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto."*

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. **Aprobar** la modificación del artículo 20 la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo literal es el siguiente:

« Bonificaciones de la cuota

Artículo 20º.-

1. La transmisión de la propiedad por cualquier título o la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, de edificios o de alguna de las piezas de los mismos que en el momento de devengo del impuesto estuviesen incluidos en el Catálogo Municipal de Edificios Protegibles vigente en dicho momento, gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota.

2. Tal bonificación tendrá carácter provisional y si dentro del plazo de cinco años contados a partir del momento de devengo del impuesto se incumplieran las directrices marcadas por este Ayuntamiento en orden a su conservación, reconstrucción o rehabilitación, se perderá dicha bonificación, exigiéndose el importe de la misma el sujeto pasivo, que deberá satisfacerla ante el Ayuntamiento.

3. La pérdida de dicha bonificación también se producirá en el supuesto que el edificio dejara de verse incluido en el Catálogo Municipal de Edificios Protegibles en el período máximo de 5 años, contados de la misma manera que en el apartado anterior, exigiéndose el importe de la misma.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

4. El mismo régimen es aplicable a los edificios declarados de interés histórico- artístico, conforme a la legislación general del Estado y demás legislación concordante, supletoria o sustitutoria.

5. Gozarán de una bonificación del 60 por 100, de la cuota íntegra, aquellos sujetos pasivos que les corresponda satisfacer el impuesto en las transmisiones o constitución de derechos reales de goce limitativo de dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes»

Disposición Final.- La presente modificación de ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

4.2.-MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE INSTALACIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA ZONA RECREATIVA DEL RÍO DE BOLBAITE

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por aprovechamiento de instalaciones y servicios públicos de la zona recreativa del río de Bolbaite.

La modificación prevista en dicha tasa sería referente al artículo 5 y 6, quedando así:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Artículo 5. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo con las siguientes normas:

	LUNES A VIERNES	ENTRADA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
HASTA 5 AÑOS	GRATUITA	GRATUITA
MAYORES DE 5 AÑOS	2,00 EUROS	3,00 EUROS
MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS	1,50 EUROS	2,00 EUROS

Los menores de 16 años no podrán en ningún caso obtener tickets de entrada sin que lo hayan adquirido alguno de sus padres o tutores, asumiendo estos, en todo caso, la responsabilidad sobre la seguridad y comportamiento de los mismos.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Disfrutarán de un 100% de bonificación en la cuota tributaria los usuarios de las instalaciones que a la fecha de uso de las mismas puedan acreditar documentalmente estar empadronados o tener domicilio habitual en el municipio de Bolbaite.

Los grupos de 20 o más personas tendrán una bonificación en la cuota tributaria que quedará así:

	LUNES A VIERNES GRUPOS	ENTRADA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS GRUPOS
HASTA 5 AÑOS	GRATUITA	GRATUITA
MAYORES DE 5 AÑOS	1,50 EUROS	2,00 EUROS
MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS	1,00 EUROS	1,50 EUROS

Para poder beneficiarse de la entrada en grupo se deberá sacar anticipada y por transferencia bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce ningún otro beneficio tributario, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Disposición Final.- La presente modificación de ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

SEGUNDO.- DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR, en el supuesto que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- FACULTAR a esta Alcaldía-Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por aprovechamiento de instalaciones y servicios públicos de la zona recreativa del río de Bolbaite.

La modificación prevista en dicha tasa sería referente al artículo 5 y 6, quedando así:

Artículo 5. Cuota tributaria

Las tarifas a aplicar serán las establecidas en el anexo con las siguientes normas:

	LUNES A VIERNES	ENTRADA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS
HASTA 5 AÑOS	GRATUITA	GRATUITA
MAYORES DE 5 AÑOS	2,00 EUROS	3,00 EUROS
MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS	1,50 EUROS	2,00 EUROS

Los menores de 16 años no podrán en ningún caso obtener tickets de entrada sin que lo hayan adquirido alguno de sus padres o tutores, asumiendo estos, en todo caso, la responsabilidad sobre la seguridad y comportamiento de los mismos.

Artículo 6. Exenciones, reducciones y demás beneficios legalmente aplicables.

Disfrutarán de un 100% de bonificación en la cuota tributaria los usuarios de las instalaciones que a la fecha de uso de las mismas puedan acreditar



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

documentalmente estar empadronados o tener domicilio habitual en el municipio de Bolbaite.

Los grupos de 20 o más personas tendrán una bonificación en la cuota tributaria que quedará así:

	LUNES A VIERNES GRUPOS	ENTRADA FINES DE SEMANA Y FESTIVOS GRUPOS
HASTA 5 AÑOS	GRATUITA	GRATUITA
MAYORES DE 5 AÑOS	1,50 EUROS	2,00 EUROS
MAYORES DE 65 AÑOS Y PENSIONISTAS	1,00 EUROS	1,50 EUROS

Para poder beneficiarse de la entrada en grupo se deberá sacar anticipada y por transferencia bancaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se reconoce ningún otro beneficio tributario, salvo los que sean consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos Internacionales o vengán previstos en normas con rango de Ley.

Disposición Final.- La presente modificación de ordenanza fiscal será de aplicación a partir del 1 de Enero de 2019, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- DAR al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- CONSIDERAR, en el supuesto que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado que el acuerdo es definitivo, en base al art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- FACULTAR a esta Alcaldía-Presidencia para suscribir los documentos relacionados con este asunto.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

5.- ACUERDO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS INNOVADORES Y SOSTENIBLES DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

" Visto el nuevo modelo de adhesión a la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación de Valencia, el cual se adecua a la nueva normativa y a los nuevos servicios y suministros innovadores y sostenibles que ofrecen, y visto que el convenio anterior no puede prorrogarse por más tiempo.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- SOLICITAR la adhesión del Ayuntamiento de Bolbaite al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

SEGUNDO.- APROBAR el texto del acuerdo.

TERCERO.- FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuantas cosas sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- REMITIR Certificado del presente acuerdo a la entidad referenciada, para su conocimiento y efectos."

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- SOLICITAR la adhesión del Ayuntamiento de Bolbaite al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Valencia, pudiendo, por lo tanto, efectuar los suministros de bienes y la contratación de servicios a través de la Central de Servicios Innovadores y Sostenibles de la Diputación Provincial de Valencia, en las condiciones y a los precios vigentes en los contratos suscritos por aquella con las empresas adjudicatarias en el momento de la adquisición de los bienes o de la contratación de los servicios.

SEGUNDO.- APROBAR el texto del acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

TERCERO.- FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuantas cosas sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

CUARTO.- REMITIR Certificado del presente acuerdo a la entidad referenciada, para su conocimiento y efectos.

6.- ACUERDO DE ADHESION AL ACUERDO MARCO DE LA MANCOMUNIDAD DE LA CANAL DE NAVARRÉS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE FONTANERÍA, PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LIMPIEZA, TRATAMIENTO DE AGUA Y PRODUCTOS FITOSANITARIOS

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Visto que la Mancomunidad de La Canal de Navarrés, adoptó en fecha 27 de septiembre de 2018 el acuerdo de celebración de dos acuerdos marco: Uno para la contratación del suministro de Material de ferretería, material de construcción, material de fontanería, productos químicos para limpieza, tratamiento de aguas y productos fitosanitarios; y otro para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales, mantenimiento de instalaciones de climatización y alquiler de maquinaria de construcción.

Siendo de interés para esta Corporación la participación en los citados Acuerdos marco, y una vez recibida la invitación a participar extendida por la Mancomunidad.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés para la contratación del suministro de Material de ferretería, material de construcción, material de fontanería, productos químicos para limpieza, tratamiento de aguas y productos fitosanitarios.

SEGUNDO. Adherirse al Acuerdo Marco de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales, mantenimiento de instalaciones de climatización y alquiler de maquinaria de construcción.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

CUARTO. Remitir un certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de La Canal de Navarrés, para su conocimiento y efectos oportunos».

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Adherirse al Acuerdo Marco de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés para la contratación del suministro de Material de ferretería, material de construcción, material de fontanería, productos químicos para limpieza, tratamiento de aguas y productos fitosanitarios.

SEGUNDO. Adherirse al Acuerdo Marco de la Mancomunidad de La Canal de Navarrés para la contratación del servicio de mantenimiento del alumbrado público, mantenimiento de instalaciones eléctricas en edificios municipales, mantenimiento de instalaciones de climatización y alquiler de maquinaria de construcción.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para que en nombre y representación de esta Corporación proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo.

CUARTO. Remitir un certificado de este Acuerdo a la Mancomunidad de La Canal de Navarrés, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- INCLUSIÓN REGISTRO DE EMPLAZAMIENTOS PARA ACTOS Y FESTEJOS TRADICIONALES CON FUEGO EN TERRENO FORESTAL COLINDANTE

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Visto el Decreto 148/2018, de 14 de septiembre, del Consell, por el que se aprueban la normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en el uso festivo-recreativo del fuego en suelo forestal, colindante o con una proximidad inferior a 500 metros de terreno forestal.

Visto que es necesario, por parte de los Ayuntamientos, autorizar los emplazamientos para ser inscritos en un registro de carácter público.

PROPONGO al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

PRIMERO.- SOLICITAR la inscripción en el registro de emplazamientos los siguientes lugares, a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural:

Nº	NOMBRE	X (UTM EN metros)	Y (UTM EN metros)
1	AVDA DEL 14, 1	701249	4325953
2	PUENTE CALLE VALENCIA	701369	4326041
3	POLIDEPORTIVO	701467	4325997

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuantas cosas sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.2

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- SOLICITAR la inscripción en el registro de emplazamientos los siguientes lugares, a la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural:

Nº	NOMBRE	X (UTM EN metros)	Y (UTM EN metros)
1	AVDA DEL 14, 1	701249	4325953
2	PUENTE CALLE VALENCIA	701369	4326041
3	POLIDEPORTIVO	701467	4325997

SEGUNDO.- FACULTAR a esta Alcaldía para la realización de cuantas cosas sean necesarias en orden a la consecución del presente acuerdo.

8.- ADHESIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES

Vista la Propuesta de Acuerdo que presenta al Pleno la Sra. Alcaldesa-Presidenta cuyo literal es el siguiente:

"Visto el Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidad Locales.



AYUNTAMIENTO DE BOLBAITE

Plaza de la Iglesia nº 3. Teléfono 96 222 30 80. Fax 96 222 30 63 46822 - BOLBAITE (Valencia) www.bolbaite.es

Por todo lo expuesto anteriormente, **PROPONGO** al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ACORDAR la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidad Locales.

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la la Federación Española de Municipios y Provincias».

Acto seguido, la Sra. Presidenta procede a la votación de la Propuesta de Acuerdo, adoptándose por unanimidad de sus asistentes, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- ACORDAR la adhesión íntegra al Convenio de Colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario a las Entidad Locales.

SEGUNDO.- REMITIR, Certificado del presente acuerdo a la la Federación Española de Municipios y Provincias

9. DESPACHO URGENTE

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del ROF y una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en la primera parte del Orden del Día, antes de pasar a la parte de control de los órganos de gobierno, el Sr. Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto que no tenga cabida en ruegos y preguntas, no habiendo ninguno se pasa al siguiente punto.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se despachó ningún asunto bajo este Epígrafe

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sr^a. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vo Bo
LA ALCALDESA



